

Constancia: Del 20 de noviembre de 2019 al 28 de enero de 2020, corrió el término de 30 días que tenía la parte ejecutante para cumplir con la carga procesal ordenada en auto del 18 de noviembre de 2019 (fl. 20 cd. único.) No lo hizo.

Corrieron los días hábiles: 20, 22, 25, 26, 28, 29 de noviembre, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19 de diciembre de 2019, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de enero de 2020.

El día 21, 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, no corrió término en virtud al cese de actividades, por paro judicial.

El día 17 de diciembre de 2019, no corrió término en virtud al día de la justicia.

A Despacho para resolver. 28 de abril de 2020

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 660014003005-2017-01141-01.
Asunto: Terminación de actuación por desistimiento tácito.

Armenia, 11 AGO 2020.

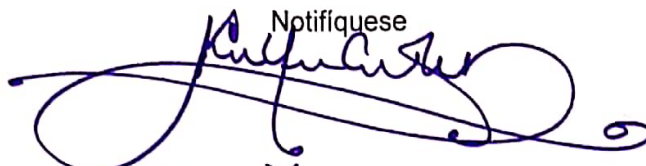
Vista la constancia secretarial que antecede, y la falta de intereses de la parte solicitante, para dar impulso a lo ordenado en providencia del 18 de noviembre de 2019 (fl. 20 cd. único.), mediante el cual dispuso oficiar al Inspector de tránsito de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, para que informe el estado del despacho comisorio Nro 020 de fecha 4 de abril de 2018 (fl. 8 c. único), para lo cual se expidió el oficio 2703 del 19 de noviembre de 2019 (Fl 21 cuad. Único), el cual a la fecha no ha sido retirado, así las cosas, este ente Judicial dispone ordenar la devolución del expediente mediante el cual el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, en el Departamento Risaralda, comisiono a este Juzgado por medio del despacho comisorio Nro 034 del 23 de febrero de 2018 (fl 1 cuad. Único), así mismo, se ordena al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, para que haga devolución dentro del término de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, del despacho comisorio 020 del 4 de abril de 2018 (fl 8 cuad. único), en el estado en que se encuentre, así las cosas, una vez venza el término aquí concedido, se procederá hacer devolución con sus respectivos anexos de:

1. Proceso: Despacho Comisorio.
2. Radicado Nro: 660014003005-2017-01141-00.
3. Folios: 21.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y enviará, el expediente con sus anexos con destino al Juzgado Quinto civil municipal de Pereira, en el Departamento Risaralda, conforme lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido..

Notifíquese



KAREN YARI CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia

LJR/EGH

